



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 175-2012-MDM

Majes, 29 de Octubre del 2012



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 166 y 174-2012-MDM, de fecha 24 de septiembre del 2012, emitido por la jefatura de educación cultura deporte y turismo, el Proveído Nro. 939-2012-SGGSYE/MDM, de fecha 16 de Octubre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, el Dictamen Nro. 152-2012-SGAJ/MDM, de fecha 25 de Octubre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal el apoyo en calidad de donación con la edición e impresión de poemario.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Jefatura de Educación, Cultura, expresa que el señor Fredy Reyes Peña es ex - alumno de la I.E. Almirante Miguel Grau del Distrito de Majes, por lo que da su opinión favorable para que se le otorgue el apoyo con la impresión de 500 ejemplares lo que serán distribuidos en todas las I.E. del distrito.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica expresa la Ley de creación del Ministerio de cultura Ley 29565, establece como una competencia compartida con los gobiernos locales materias de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales, concordante con el artículo 82 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que señala que las municipalidad en materia de educación, cultura deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes la de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distrito de y centros poblados.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;

Que, estando conforme con la Comisión Ordinaria de Regidor para el Desarrollo Social.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

SE ACORDÓ:

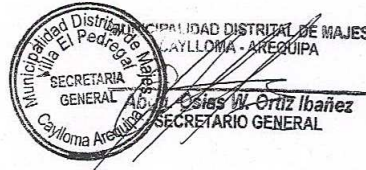
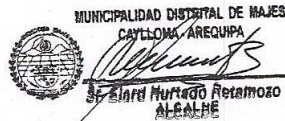
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación con la edición e impresión de 500 libros, hasta por un monto ascendente 1,180.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del ex – Alumno Fredy Reyes Peña, de la I.E. Almirante Miguel Grau, cuya finalidad es la distribución gratuita en las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Majes

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Jefatura de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

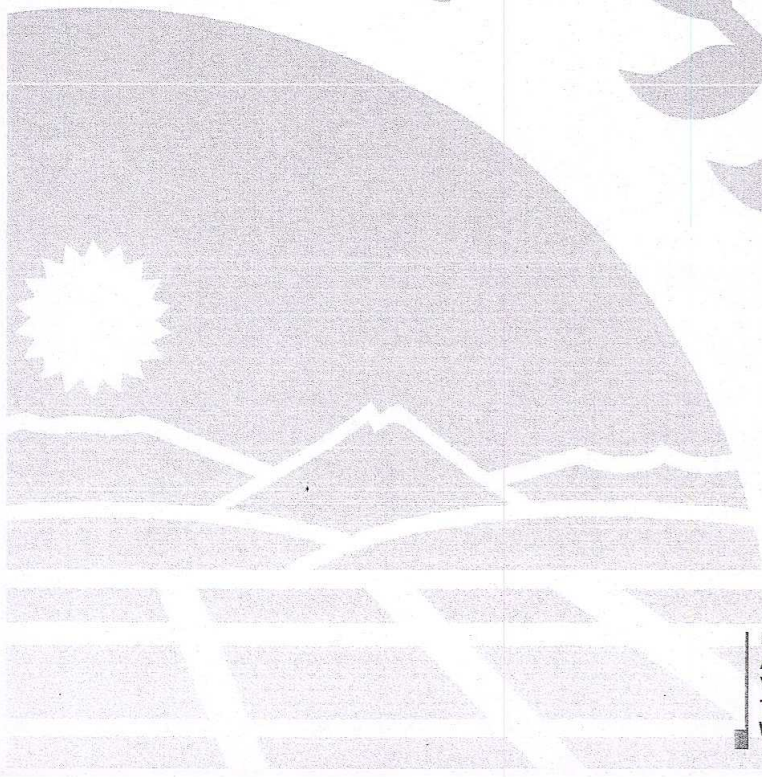
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MAJES



PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784
Web: <http://www.munimajes.gob.pe> **E-mail:** munialcaldia@hotmail.com